



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

RES. CM N° 216 /2016

VISTO:

La propuesta de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de realización de un brindis institucional de fin de año, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo realizó una propuesta de realización del referido brindis el día 20 de diciembre en la Usina del Arte, espacio cedido sin costo alguno por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe señalar, es tradición homenajear y reconocer el trabajo anual de magistrados, funcionarios y empleados de todo el Poder Judicial local.

Que en consecuencia corresponde aprobar la realización del brindis institucional y los gastos que este demande.

Que asimismo luce conveniente encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de las actuaciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente para efectivizar las erogaciones pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 1º: Aprobar la realización del brindis de fin de año del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 20 de diciembre en la Usina del Arte, sita en la calle Agustín R. Caffarena 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Aprobar el gasto que demande la realización del evento referido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de las actuaciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente para efectivizar las erogaciones pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° ²¹⁶ /2016

Lidia E. Lago
Secretaria

Enzo L. Pagani
Presidente